



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 2105/2022

Cve. Crédito 4429200513

Expediente 631/2021 Y 673/2021

R.F.C.

052104



NOMBRE: ALDACO AGUIRRE MAXIDORO RAUL
DOMICILIO: LA FINCA NO. 630 / FRACCIONAMIENTO LA MAGUEYADA
COLONIA: HACIENDA LA MAGUEYADA, **LOCALIDAD:** SALTILLO, **C.P.:** 25137
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0468/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15 horas y 6 minutos, del día 22 del mes de Junio del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 26/04/2022, toda vez que el contribuyente ALDACO AGUIRRE MAXIDORO RAUL se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente ALDACO AGUIRRE MAXIDORO RAUL en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas diecisiete de mayo del año dos mil veintidós y veintitrés de mayo del año dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. Iván Alfonso Cepeda Saucedo y Juan Armando López Juárez, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 4429200513 de fecha 26 de abril del año 2022, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente "ALDACO AGUIRRE MAXIDORO RAUL", sito en calle La Finca No. 630, Colonia Hacienda la Magueyada C.P. 25137 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, siendo una casa habitación de pisos, que cuenta con protecciones metálicas, una cochera con portón eléctrico, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Iván Alfonso Cepeda Saucedo de fecha seis de diecisiete de mayo del año dos mil veintidós hace constar que siendo las dieciséis horas con treinta minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente para llevar a cabo la notificación del crédito 4429200513, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que al llegar al domicilio procedió a tocar la puerta en donde le atendió una persona del sexo masculino, quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0130/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio, preguntándole por el contribuyente "ALDACO AGUIRRE MAXIDORO RAUL", quien manifestó ser el la persona buscada, ante lo cual manifestó que no recibiría ningún documento, alegando que dejo de ser el abogado de la persona indicada en el documento, siendo la única información que proporciona al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Iván Alfonso Cepeda Saucedo la notificación del crédito 4429200513, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente "ALDACO AGUIRRE MAXIDORO RAUL" en el domicilio ubicado en calle La Finca No. 630, Colonia Hacienda la Magueyada C.P. 25137, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Iván Alfonso Cepeda Saucedo no pudo llevar a cabo la notificación del crédito 4429200513 al contribuyente "ALDACO AGUIRRE MAXIDORO RAUL" el Notificador Juan Armando López Juárez a las quince horas con quince minutos, del día veintitrés de mayo del año dos mil veintidós se constituyó en el domicilio ubicado en calle La Finca No. 630, Colonia Hacienda la Magueyada C.P. 25137, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar del crédito 4429200513 al contribuyente "ALDACO AGUIRRE MAXIDORO RAUL", en el cual hizo constar que procedió a tocar la puerta por un lapso de quince minutos, sin embargo nadie atendió a su llamado, por lo cual se trasladó al domicilio vecino ubicado en frente del domicilio buscado en el cual después de tocar la puerta fue atendido por una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0148/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado en calle La Finca No. 630, preguntándole si conocía al contribuyente "ALDACO AGUIRRE MAXIDORO RAUL", quien manifestó que dicho contribuyente si habita el domicilio que se busca, desconociendo si se encuentra presente, siendo la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente "ALDACO AGUIRRE MAXIDORO RAUL", en el domicilio calle La Finca No. 630, Colonia Hacienda la Magueyada C.P. 25137, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores Iván Alfonso Cepeda Saucedo y Juan Armando López Juárez, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 17/05/2022, levantada por el C. CEPEDA SAUCEDO IVAN ALFONSO y 23/05/2022, levantada por el C. SIN NOTIFICADOR en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 26/04/2022, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de ALDACO AGUIRRE MAXIDORO RAUL.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día

Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurra a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.



Firma Electrónica

XOo3GB5jfs0ypkmCDmHIAU3DVNGW+YHX0XkeKn9dN2nmDG/DvC5dHQZ+GmaXmTGRTdll/qkLtCx4aHHkevXhHOJ1xXIVwZb/e+T980yIQ
zvYORDTgM08tVDBlzMmmWq3HohuWb39cB5/jEtBmXn3cgHZOSDxVYF173SoDJA7bgPla2TjgFGOPP3oVm+CuClbknuTZr+GcJ7tGyLE1T
2xsGAVR9nF9mLp8PfdreoqfXJclqs0TvG3+5sPEwVG+DS8HgbVZ/Vop8/oGNyDVPgkpiXljomLMmoZ+iPwfXmig61deBtKNPbf6a+L6UV
KvID90T3TBqomSP4KgdzUvyl4yw==

Cadena Original

|4429200513|2|0|Jun 22 2022 3:06PM|ALEFS/0468/2022|29||ALDACO AGUIRRE MAXIDORO RAUL|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 22 DE JUNIO DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

